



Decreto 1430 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1430 DE 2017

(Agosto 29)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta global de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los siguientes cargos:

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Director Técnico	0100	23
4 (cuatro)	Subdirector Técnico	0150	21

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta global de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los siguientes cargos:

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Director Técnico	0100	23
4 (cuatro)	Subdirector Técnico	0150	21

ARTÍCULO 3°. Suprímense del artículo tercero transitorio del Decreto 2619 de 2012, los siguientes cargos vacantes:

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	06
2 (dos)	Técnico Operativo	3132	14
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	09
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	11
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	11

ARTÍCULO 4°. Suprímense del artículo cuarto del Decreto 2619 de 2012, los siguientes cargos vacantes:

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Asesor	1020	07
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	10
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	11
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	4210	18
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	16

ARTÍCULO 5°. La provisión de los empleos creados mediante el presente Decreto, se efectuará conforme a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que sea pertinente.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DAVID LUNA SÁNCHEZ

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.340 de 29 de agosto de 2017

Fecha y hora de creación: 2024-12-22 08:30:52